



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE**  
**LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA- FACULTAD DE VETERINARIA**  
**Y LA INTENDENCIA DE ROCHA**

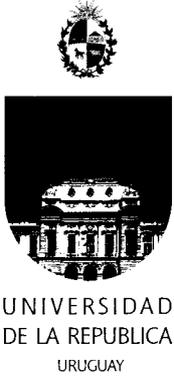
En la ciudad de Montevideo el día veintidós de abril del año dos mil catorce, se reúnen **POR UNA PARTE,** la Universidad de la República (UDELAR) y la Facultad de Veterinaria (FV), representadas por el Rector Dr. Rodrigo Arocena y el Decano Dr. Daniel Cavestany, con domicilio en la calle Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad y, **POR OTRA PARTE:** la Intendencia Departamental de Rocha, representada por el Intendente, Sr. Artigas Barrios y por el Secretario General Sr. Darcy de los Santos, con domicilio en la calle Gral. Artigas 176 de la ciudad de Rocha, celebran el presente Convenio con el objetivo de desarrollar en forma conjunta diversas actividades a través de la cooperación mutua, sobre la base de las siguientes disposiciones.

**ARTICULO 1º.-** El objetivo fundamental de este Convenio es el de la construcción de un laboratorio, que será gestionado y administrado por el Instituto de Investigaciones Pesqueras (IIP), de la Facultad de Veterinaria, en el predio del Puerto Pesquero de La Paloma.

**ARTICULO 2º.-** Las partes intervinientes se comprometen a realizar un aporte de \$ 420.000,00 (pesos uruguayos cuatrocientos veinte mil) cada uno, a efectos de financiar el cerramiento de un local, cedido por la Dirección Nacional de Hidrografía, con una superficie de 90 metros cuadrados.

**ARTICULO 3º.-** Algunas de las actividades previstas a ser desarrolladas en este laboratorio, serían:

- evaluación de productos pesqueros
- asistencia a pescadores artesanales
- asesoramiento técnico a la CR en temas atinentes a la pesca, industria, investigación y extensión
- realización de tesis y practicantados a estudiantes de la FV
- participación de la FV-IIP en aquellos casos que estime conveniente y de acuerdo con las necesidades que oportunamente se identifiquen.



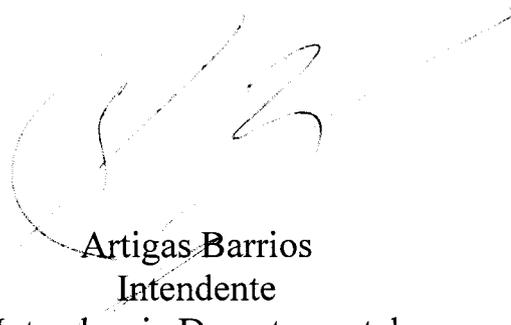
**ARTICULO 4°.-** A tales fines, la Facultad participará con los docentes del IIP y con estudiantes de la FV

**ARTICULO 5°.-** La FV y la CR, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados en la ejecución y coordinación de programas y proyectos realizados de conformidad en el presente Convenio.

**ARTICULO 6°.-** Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares originales del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

  
Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

  
Artigas Barrios  
Intendente  
Intendencia Departamental  
de Rocha

  
Dr. Daniel Cavestany  
Decano  
Facultad de Veterinaria

  
Darcy de los Santos  
Secretario General  
Intendencia Departamental  
de Rocha